

Acta de la Sesión Ordinaria n.º28-2020 celebrada por la Junta Directiva de BCR Pensión Operadora Planes de Pensiones Complementarias S.A., en la ciudad de San José, el miércoles veinticinco de noviembre del dos mil veinte, a las ocho horas con treinta y tres minutos, con el siguiente **CUÓRUM:**

Dr. Luis Emilio Cuenca Botey, Presidente

MBA Olivier Castro Pérez, Vicepresidente

Licda. Marjorie Jiménez Varela, Secretaria

Sr. Néstor Eduardo Solís Bonilla, Tesorero

Licda. María del Milagro Herrera Quirós, Vocal

Licda. María del Pilar Muñoz Fallas, en su condición de Fiscal.

Además asisten:

Por BCR Pensión S.A.

(1) Lic. Mauricio Rojas Díaz, Gerente.

Lic. Daniel Jiménez Zúñiga, Auditor Interno de la Sociedad.

Por Banco de Costa Rica:

(2) Lic. Manfred Sáenz Montero, Gerente Corporativo Jurídico; Sr. José Manuel Rodríguez Guzmán, Auditor General Corporativo; Lic. Juan Carlos Castro Loría, Asesor Jurídico Junta Directiva; Sra. Maureen Ballesteros Umaña, Asistente Secretaría Junta Directiva; Srta. María José Araya Álvarez, Transcriptor de Actas.

(1) Se suspende la telepresencia, conforme se indica en el texto del artículo III. Posteriormente, se une por telepresencia, según se indica en texto del artículo XII.

(2) Se suspende la telepresencia, según se indica en el texto del artículo III.

Se deja constancia que los miembros de la Junta Directiva de esta Sociedad, miembros de la Alta Administración y personal de la Secretaría de la Junta Directiva participan de esta sesión, en modalidad de tele presencia, mediante una herramienta informática de uso global, diseñada para videoconferencias, provista y validada por el área de Tecnología de la Información, la cual garantiza la autenticidad e integridad de la voluntad y la conservación de lo actuado; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7, del Reglamento de funcionamiento de la Junta Directiva General del Banco de Costa Rica.

ARTÍCULO I

En el capítulo de agenda denominado *Aprobación de orden del día*, el señor **Luis Emilio Cuenca Botey** somete a consideración del Directorio el orden del día propuesto para la sesión ordinaria n.º28-2020, que se transcribe a continuación:

A. APROBACION DEL ORDEN DEL DIA

B. APROBACION DE ACTA

B.1 *Acta de la sesión ordinaria n.º26-2020 y de la sesión extraordinaria n.º27-2020, celebradas el 11 y 19 de noviembre de 2020, respectivamente.*

C. SEGUIMIENTO DE PENDIENTES DE ADMINISTRACIÓN CON LA JUNTA DIRECTIVA.

D. ASUNTOS PARA APROBACION

D.1 *Solicitud de otorgamiento de poder especial.*

D.2 *Solicitud de revocatoria de poderes*

D.3 *Cambio de firmantes en cuentas corrientes.*

E. CORRESPONDENCIA

E.1. *Oficio de la Contraloría General de la República DFOE-EC-1229, referente a solicitud de información sobre gestión financiera y plataformas tecnológicas.*

E.2 *Oficio de la Contraloría General de la República DFOE-SAF-0501, referente a solicitud de información relacionada con el monto de superávit de las instituciones del Sector Descentralizado.*

F. ASUNTOS PARA INFORMACION

Gerencia de la Sociedad

F.1 *Seguimiento del Plan Estratégico de Tecnologías de Información al 30 de setiembre 2020.*

F.2 *Seguimiento del Plan Estratégico y Cuadro de Mando Integral de BCR Pensiones al 30 de setiembre 2020.*

Gerencia de Riesgo y Control Normativo

F.3 *Informes mensuales de riesgo de los fondos administrados con corte al 30 de setiembre de 2020 y 31 de octubre de 2020. Cumplimiento acuerdo sesión n.º24-20, artículo VIII.*

F.4 *Informe trimestral de riesgo financiero y operativo, seguimiento del cronograma de continuidad de negocio y estrategia del SIGIR al 30 de setiembre de 2020.*

F.5 *Seguimiento de los planes para los riesgos de los objetivos estratégicos setiembre 2020.*

G. ASUNTOS VARIOS

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Aprobar el orden del día de la sesión ordinaria n.º28-2020, conforme se consigna en la parte expositiva de este acuerdo.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO II

En el capítulo de agenda denominado *Aprobación de Acta*, el señor **Luis Emilio Cuenca Botey** somete a la aprobación de la Junta Directiva, el acta de la sesión ordinaria n.º26-2020 y el acta de la sesión extraordinaria n.º27-2020, celebradas el once y el diecinueve de noviembre del dos mil veinte, respectivamente.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Aprobar el acta de la sesión ordinaria n.º26-2020 y el acta de la sesión extraordinaria n.º27-2020, celebradas el once y el diecinueve de noviembre del dos mil veinte, respectivamente.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO III

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema se relaciona con asuntos estratégicos y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo n.º273 de la Ley General de la Administración Pública.

ARTÍCULO IV

En el capítulo de agenda denominado *Asuntos para Aprobación*, participa por la modalidad de telepresencia, la señora **María Luisa Guzmán Granados, Supervisora Financiero-Administrativo de BCR Pensiones** y somete a consideración del Directorio el MEMOOPC-262-20, fechado 20 de noviembre de 2020, mediante el cual presenta una solicitud de otorgamiento de poder generalísimo sin límite de suma, pero limitado, para el señor Jose Manuel Ávila González, Gerente Financiero Administrativo de BCR Pensión Operadora de Planes de Pensiones Complementarias S.A.

Seguidamente, se transcribe el memorando:

El oficio SP-539-2008, fechado 03 de marzo de 2008, suscrito por el Msc. Javier Cascante Elizondo, Superintendente de Pensiones, dirigido a los Gerentes de las Operadoras de Pensiones, solicita entre otros:

“...los nombres de los funcionarios que, además del Gerente General pueden firmar oficios dirigidos a este Órgano Supervisor (nombre completo, calidades y firma del autorizado). Asimismo, se debe detallar el tipo de información sobre la cual se encuentra autorizado a firmar, de conformidad con las disposiciones normativas vigentes, la capacidad y la legitimación que ostenten respecto de la Operadora de Pensiones o el Régimen Colectivo a su cargo.

Adicionalmente se deberá indicar el nombre del funcionario responsable, en casos de ausencia del Gerente General de la entidad supervisada. Lo anterior, en su condición de representante legal de la entidad, con la indicación de los respectivos poderes conferidos y los documentos legales de respaldo, cuando así corresponda.”

Para atender lo dispuesto por la Superintendencia de Pensiones se asignan las atribuciones por medio de poder especial a funcionarios para ejercer las funciones de la siguiente forma:

- En la sesión 05-08, del 10 de marzo de 2008, se acuerda otorgar a la señora Rossy Durán Monge, Gerente Financiero Administrativo, Poder Generalísimo sin límite de suma pero limitado, apegado a lo anterior en sesión 01-16 del 08 de enero 2016, se brindan mismas atribuciones a la señora Kattia Ajoy Arnaez. Dicho poder se encuentra limitado a los siguientes actos:
 - a) Firmar por cuenta de BCR Pensiones notas, oficios y documentos administrativos relacionados a la operación normal de la subsidiaria, tanto internos como externos.
 - b) Representar a BCR Pensiones ante los organismos externos como, pero no limitado a, el Banco Central, Superintendencia de Pensiones, entidades de custodia (locales e internacionales), Puestos de Bolsa y decidir por cuenta de la Administración
 - c) Firmar contratos de servicios para la apertura de planes voluntarios de pensiones, tanto en dólares como en colones, y cualquier otro servicio que se llegara a brindar en el futuro.
 - d) Representar al Gerente General ante los diversos Comités, tanto corporativos como específicos de la subsidiaria.
 - e) Autorizar pagos y erogaciones a funcionarios y proveedores, siempre y cuando estos cumplan con la regulación y normativa vigente.
- En marzo 2018, la Licenciada Rossy Durán Monge, se integra al Comité Ejecutivo del Banco de Costa Rica, para lo cual se brinda en la sesión 07-18, el poder a la señora Gwyneth Ortiz Sánchez.
- Durante el mes de noviembre 2020, se presenta la salida formal de la señora Rossy Durán Monge de la Operadora de Pensiones quien fue nombrada como Gerente Corporativa de Finanzas del BCR y además se da también el nombramiento de Kattia Ajoy Arnaez como Gerente Corporativa de Banca Digital.

Dada la situación descrita se solicita:

- Otorgar al señor Jose Manuel Ávila González, mayor, máster en Administración de Empresas costarricense, casado, mayor de edad, vecino de Orotina, portador de la cédula de identidad número 1-1150-0183 Poder Generalísimo sin límite de suma pero limitado a los siguientes actos: a) Firmar por cuenta de BCR Pensiones notas, oficios y documentos administrativos relacionados a la operación normal de la subsidiaria, tanto internos como externos. b) Representar a BCR Pensiones ante los organismos externos como, pero no

limitado a, el Banco Central, Superintendencia de Pensiones, entidades de custodia (locales e internacionales), Puestos de Bolsa y decidir por cuenta de la Administración, c) Firmar contratos de servicios para la apertura de planes voluntarios de pensiones, tanto en dólares como en colones, y cualquier otro servicio que se llegara a brindar en el futuro, d) Representar al Gerente General ante los diversos Comités, tanto corporativos como específicos de la subsidiaria. e) Autorizar pagos y erogaciones a funcionarios y proveedores, siempre y cuando estos cumplan con la regulación y normativa vigente.

- *Revocar el poder otorgado a las señoras Rossy Durán Monge y Kattia Ajoy Arnaez.*
- *Mantener el poder brindado a la señora Gwyneth Ortiz Sanchez, Jefe de Operaciones.*

Copia de la documentación fue suministrada, de manera oportuna, a los miembros del Directorio y copia se conserva en el expediente digital.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Considerando:

Primero. El oficio SP-539-2008, fechado 03 de marzo de 2008, suscrito por el Msc. Javier Cascante Elizondo, Superintendente de Pensiones, dirigido a los Gerentes de las Operadoras de Pensiones, solicita entre otros:

“...los nombres de los funcionarios que, además del Gerente General pueden firmar oficios dirigidos a este Órgano Supervisor (nombre completo, calidades y firma del autorizado). Asimismo, se debe detallar el tipo de información sobre la cual se encuentra autorizado a firmar, de conformidad con las disposiciones normativas vigentes, la capacidad y la legitimación que ostenten respecto de la Operadora de Pensiones o el Régimen Colectivo a su cargo.

Adicionalmente se deberá indicar el nombre del funcionario responsable, en casos de ausencia del Gerente General de la entidad supervisada. Lo anterior, en su condición de representante legal de la entidad, con la indicación de los respectivos poderes conferidos y los documentos legales de respaldo, cuando así corresponda.”

Segundo. Lo establecido en el Reglamento para el Otorgamiento y Revocatoria de poderes del Banco de Costa Rica.

Se dispone:

1.- Otorgar al señor **JOSE MANUEL AVILA GONZALEZ**, mayor, casado, portador de la cédula de identidad número 1-1150-0183, Máster en Administración de Empresas, vecino de Orotina, el siguiente poder:

Poder Generalísimo sin límite de suma pero limitado a los siguientes actos: a) Firmar por cuenta de BCR Pensiones notas, oficios y documentos administrativos relacionados a la operación normal de la subsidiaria, tanto internos como externos. b) Representar a BCR Pensiones ante los organismos externos como, pero no limitado a, el Banco Central, Superintendencia de Pensiones, entidades de custodia

(locales e internacionales), Puestos de Bolsa y decidir por cuenta de la Administración, c) Firmar contratos de servicios para la apertura de planes voluntarios de pensiones, tanto en dólares como en colones, y cualquier otro servicio que se llegara a brindar en el futuro, d) Representar al Gerente General ante los diversos Comités, tanto corporativos como específicos de la subsidiaria. e) Autorizar pagos y erogaciones a funcionarios y proveedores, siempre y cuando estos cumplan con la regulación y normativa vigente.

2.- Autorizar al señor **Manfred Saenz Montero**, mayor, casado en primeras nupcias, portador de la cédula de identidad uno – setecientos veintinueve – novecientos setenta y tres, Licenciado en Derecho, vecino de San José, Pavas, Rohrmoser Urbanización Geroma Dos, avenida cuarenta y cinco A, comparecer ante un Notario Institucional del Banco, a firmar la escritura pública correspondiente y proceder con el otorgamiento del poder citado en el punto 1) anterior.

3.- Los Notarios Institucionales de la Gerencia Corporativa Jurídica de BCR, quedan autorizados, a realizar la protocolización de este acuerdo, así como gestionar su inscripción en el Registro correspondiente.

4.- Mantener vigente el poder a la señora Gwyneth Ortiz Sánchez, Jefe de Operaciones de BCR Pensión S.A.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO V

En el capítulo de agenda denominado *Asuntos para Aprobación*, continúa participando por la modalidad de telepresencia, la señora **María Luisa Guzmán Granados** y presenta el oficio GCJ/MSM-0477-2020, fechado 19 de noviembre del 2020, mediante el cual se somete a la aprobación de la Junta Directiva, una propuesta de revocatoria de poderes para la representación de BCR Pensión Operadora de Planes de Pensiones Complementarias S.A. Copia de la documentación fue suministrada, de manera oportuna, a los miembros del Directorio y copia se conserva en el expediente digital.

El documento dice lo siguiente:

De conformidad con lo estipulado en el Reglamento para el Otorgamiento y Revocatoria de Poderes en el Conglomerado BCR, se solicita la revocatoria de aquellos poderes que ostentan los personeros empleados y ex empleados del Banco de Costa Rica y su conglomerado.

I. Revocatoria de poderes.

Se solicita la autorización para revocar los poderes asignados a las siguientes funcionarias:

- *ROSSY DURAN MONGE, portadora de la cédula de identidad número 1-0876-0308 el poder inscrito bajo las citas 575- 45445- 1- 1.*
- *KATTIA AJOY ARNAEZ, portadora de la cédula de identidad número 1-0787-0446, el poder inscrito bajo las citas 2016-67959-1-1.*

Para los efectos que correspondan se adjunta borrador del posible acuerdo.

- A. *Revocar a las señoras ROSSY DURAN MONGE, portadora de la cédula de identidad número 1-0876-0308 el poder inscrito bajo las citas 575- 45445- 1- 1 y KATTIA AJOY ARNAEZ, portadora de la cédula de identidad número 1-0787-0446, el poder inscrito bajo las citas 2016-67959-1-1.*
- B. *En virtud de lo anterior y de acuerdo con lo establecido en el Reglamento para el Otorgamiento y Revocatoria de poderes del Banco de Costa Rica, se autoriza al Lic. Manfred Saenz Montero, mayor, casado en primeras nupcias, portador de la cédula de identidad uno – setecientos veintinueve – novecientos setenta y tres, Licenciado en Derecho, vecino de San José, Pavas, Rohrmoser Urbanización Geroma dos avenida cuarenta y cinco sea quien comparezcan ante un Notario Institucional del Banco, a firmar la escritura pública correspondiente y proceder con la revocatoria del poder citado en la referencia.*
- C. *Los Notarios Institucionales de la Gerencia Corporativa Jurídica, quedan autorizados, a realizar la protocolización de este acuerdo, así como gestionar su inscripción en el Registro correspondiente*

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Considerando:

Lo establecido en el *Reglamento para el Otorgamiento y Revocatoria de poderes del Banco de Costa Rica.*

Se dispone:

- 1.- Revocar a la señora **Rossy Durán Monge**, portadora de la cédula de identidad número 1-0876-0308 el poder inscrito bajo las citas 575- 45445- 1-1 y a la señora **Kattia Ajoy Arnaez**, portadora de la cédula de identidad número 1-0787-0446, el poder inscrito bajo las citas 2016-67959-1-1.
- 2.- Autorizar al señor Manfred Sáenz Montero, mayor, casado en primeras nupcias, portador de la cédula de identidad uno – setecientos veintinueve – novecientos setenta y tres, Licenciado en Derecho, vecino de San José, Pavas, Rohrmoser Urbanización Geroma Dos, avenida cuarenta y cinco A, comparecer ante un Notario Institucional del Banco, a firmar la escritura pública correspondiente y proceder con la revocatoria de los poderes citados en el punto 1) anterior.

3.- Los Notarios Institucionales de la Gerencia Corporativa Jurídica de BCR, quedan autorizados, a realizar la protocolización de este acuerdo, así como gestionar su inscripción en el Registro correspondiente.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO VI

En el capítulo de agenda denominado *Asuntos para Aprobación*, continúa participando, por la modalidad de telepresencia, la señora **María Luisa Guzmán Granados** y presenta MEMOOPC-260-2020, fechado 18 de noviembre del 2020, mediante el cual somete a consideración de la Junta Directiva, una modificación de firmantes en las cuentas corrientes activas de BCR Pensión Operadora Planes de Pensiones Complementarias S.A., copia del cual fue suministrada, de manera oportuna, a los miembros del Directorio y copia se conserva en el expediente digital de esta sesión.

La información se detalla seguidamente:

En atención al estatuto noveno de la escritura de la constitución de BCR Pensión, Operadora de Planes de Pensiones Complementarias S.A., que indica:

“La Junta Directiva por mayoría simple podrá dentro de sus respectivas facultades nombrar agentes, gerentes, administradores o representantes con las denominaciones que se estimen adecuadas para atender los negocios de la sociedad o aspectos especiales; estos funcionarios tendrán las atribuciones que se les fijen en la escritura social, estatutos, reglamentos o el respectivo acuerdo de su nombramiento.”

Unido a lo anterior y debido a la integración de la señora Kattia Ajoy Arnaez al Comité Ejecutivo del BCR y los cambios en funciones de la Operadora de Pensiones, se recomienda el siguiente cambio en el nombramiento de los funcionarios como firmantes en forma mancomunada (dos funcionarios conjuntamente) de las cuentas corrientes que se encuentren activas a nombre de BCR Pensión, Operadora de Planes de Pensiones Complementarias S.A.

A. *Se mantienen como firmantes:*

Funcionario	Nº de Cédula
Mauricio Rojas Díaz, Gerente General	1-0765-0776
José Manuel Ávila González, Gerente Comercial	1-1150-0183
Gwyneth Ortiz Sánchez, Jefe de Operaciones	1-0904-0076
Gerardo Salas Aguilar, Administrador de Tesorería	1-1276-0021
Marianela Vílchez Ramírez, Supervisora de Servicio al Cliente	4-0166-0780

B. *Eliminar de la lista de firmantes a las siguientes personas:*

Funcionario	Nº de Cédula
Kattia Ajoy Arnaez, Gerente Comercial	1-0787-0446
Shirley Chaves Espinoza, Supervisora de Ventas	1-1034-0932

Este nombramiento deja sin efecto, cualquier otra autorización anterior para firmar en las cuentas corrientes de la Sociedad.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Considerando:

En atención al estatuto noveno de la escritura de la constitución de BCR Pensión, Operadora de Planes de Pensiones Complementarias S.A., que indica:

“La Junta Directiva por mayoría simple podrá dentro de sus respectivas facultades nombrar agentes, gerentes, administradores o representantes con las denominaciones que se estimen adecuadas para atender los negocios de la sociedad o aspectos especiales; estos funcionarios tendrán las atribuciones que se les fijen en la escritura social, estatutos, reglamentos o el respectivo acuerdo de su nombramiento.”

Se dispone:

1.- Autorizar que en las cuentas corrientes a nombre de BCR Pensión Operadora Planes de Pensiones Complementarias S.A., firmen, en forma mancomunada, los siguientes funcionarios de la Sociedad BCR OPC:

Funcionario	Nº de Cédula
Mauricio Rojas Díaz, Gerente General	1-0765-0776
José Manuel Ávila González, Gerente Comercial	1-1150-0183
Gwyneth Ortiz Sánchez, Jefe de Operaciones	1-0904-0076
Gerardo Salas Aguilar, Administrador de Tesorería	1-1276-0021
Marianela Vílchez Ramírez, Supervisora de Servicio al Cliente	4-0166-0780

2.- Eliminar de la lista de firmantes a las siguientes personas:

Funcionario	Nº de Cédula
Kattia Ajoy Arnaez, Gerente Comercial	1-0787-0446
Shirley Chaves Espinoza, Supervisora de Ventas	1-1034-0932

3.- Dejar constancia que, con las firmas autorizadas en el punto 1) anterior, queda sin efecto, cualquier otra autorización para firmar en las cuentas corrientes de BCR Pensión S.A.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO VII

En el capítulo de agenda denominado *Correspondencia*, la señora **María Luisa Guzmán Granados** presenta el oficio DFOE-EC-1229, fechado 12 de noviembre del 2020, suscrito por la señora Jessica Víquez Alvarado, Gerente de Área de Fiscalización de Servicios Económicos, de la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa, de la Contraloría General

de la República, dirigido al señor Mauricio Rojas Díaz, en calidad de Gerente de la Sociedad, mediante la cual se solicita información sobre gestión financiera y plataformas tecnológicas.

Copia de la documentación fue suministrada, de manera oportuna, a los miembros del Directorio y copia se conserva en el expediente digital.

A continuación se transcribe el mencionado oficio:

La Contraloría General de la República con fundamento en las competencias establecidas en los artículos 11, 12, 13 y 17 de su Ley Orgánica, N° 7428, se encuentra ejecutando un análisis sobre la gestión financiera del sector público, por lo que se le solicita su colaboración con la siguiente información:

1. Proporcione en un documento con formato Excel, el detalle de los títulos valores de deuda interna adquiridos por la institución que usted representa y que se encuentran vigentes al 30 de septiembre de 2020, cuyo emisor es el Ministerio de Hacienda o el Banco Central de Costa Rica. Para dicho requerimiento, proporcione al menos la siguiente información, utilizando el documento adjunto en Excel denominado "Plantilla (Pregunta 1)":

Entidad emisora del título valor

- Número de serie*
- Número del título*
- Tipo de título valor (Tasa fija, variable, cero cupón u otro)*
- Nemotécnico*
- Fecha de la compra*
- Fecha de vencimiento*
- Plazo en días*
- Moneda original del título valor*
- Valor facial del título valor en moneda original*
- Valor facial colonizado del título valor (al tipo de cambio al 30-09-2020)*
- Tasa de interés bruta*
- Tasa de interés neta*
- Mecanismo utilizado para la compra del título valor*

Finalmente, se incluye un formulario en PDF, por lo que solicitamos le remita el documento adjunto, al funcionario a cargo del uso de las plataformas tecnológicas o sistemas de información que utiliza la institución que usted representa, para realizar los trámites financieros de su institución, o a quien usted estime pertinente, para que proceda a llenarlo y nos lo reenvíe a la dirección electrónica contraloria.general@cgrcr.go.cr, a más tardar el miércoles 18 de noviembre de 2020.

El formulario se encuentra en formato Adobe PDF y es fácil de completar con la aplicación gratuita de Acrobat Reader, la cual puede ser descargada de la página oficial de esta compañía: www.adobe.com

En el caso de que como parte de la información remitida exista alguna de carácter confidencial, favor así señalarlo, junto con la referencia expresa al respectivo fundamento legal.

*Dada la importancia de contar con toda la información solicitada, le agradezco remitirla a más tardar el próximo **18 de noviembre de 2020**. La información solicitada debe ser remitida vía electrónica al correo contraloria.general@cgrcr.go.cr con copia a los correos*

daniel.zuniga@cgr.go.cr y rosaura.camacho@cgr.go.cr. En el caso de que como parte de la información remitida exista alguna de carácter confidencial, favor así señalarlo con la referencia expresa al respectivo fundamento legal. Para cualquier consulta no dude en contactarnos a los teléfonos 2501-8465 y 2501-8736.

Asimismo, la señora **Guzmán Granados** presenta el oficio BCROPC-401-20, fechado 17 de noviembre del 2020, que fue remitido a la señora Jessica Viquez Alvarado, Gerente Área de Fiscalización de Servicios Económicos, por medio del cual se adjuntan los archivos “Plantilla #1 BCR Pensiones” y “Encuestas Plataformas”, con la información solicitada por la Entidad Contralora.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

- 1.- Dar por conocido el oficio 17814 (DFOE-EC-1229), enviado por el Área de Fiscalización de Servicios Económicos de la Contraloría General de la República, relacionado con la solicitud de información sobre gestión financiera y plataformas tecnológicas.
- 2.- Dar por conocido el oficio BCROPC-401-20, remitido a la Contraloría General República, para dar respuesta al oficio 17814 (DFOE-EC-1229) y al cual se adjuntan los archivos “Plantilla #1 BCR Pensiones” y “Encuestas Plataformas” con la información solicitada por la Entidad Contralora.

ARTÍCULO VIII

En el capítulo de agenda denominado *Correspondencia*, la señora **María Luisa Guzmán Granados** presenta el oficio 18070 (DFOE-SAF-0501), fechado el 18 de noviembre del 2020, suscrito por la señora Julissa Sáenz Leiva, Gerente de Área de Fiscalización del Sistema de Administración Financiera de la República, División de Fiscalización Operativa y Evaluativa, de la Contraloría General de la República, dirigido al señor Mauricio Rojas Díaz, en calidad de Gerente de la Sociedad, mediante la cual se solicita información relacionada con el monto de superávit.

Copia de la documentación fue suministrada, de manera oportuna, a los miembros del Directorio y copia se conserva en el expediente digital.

A continuación se transcribe el mencionado oficio:

De acuerdo con la función de fiscalización superior en materia presupuestaria que tiene a cargo la Contraloría General, y con el propósito de complementar la información suministrada por las instituciones del Sector Público al Órgano Contralor mediante el Sistema de Información sobre

Planes y Presupuestos (SIPP), se le solicita a la Administración completar el formulario electrónico adjunto a este oficio.

Este formulario pretende recopilar los datos relacionados con el monto del superávit acumulado y que a la fecha no haya sido gastado, por cada una de las instituciones del Sector Descentralizado al 31 de octubre de 2020 y la desagregación respectiva.

Dada la importancia de disponer de la información solicitada, mucho le agradeceré remitirla a más tardar el próximo 25 de noviembre de 2020, mediante oficio al cual se adjunte el mencionado formulario debidamente completado y firmado, vía electrónica al correo contraloria.general@cgrcr.go.cr, con copia al correo melissa.fernandez@cgr.go.cr.

Para cualquier consulta no dude en contactarnos a los correos indicados o bien, a los teléfonos 2501-8712 y 2501-8513.

Sobre el particular, la señora **María Luisa Guzmán** señala que la información requerida por la Contraloría General de la República será remitida el día de hoy, en razón del vencimiento del plazo establecido, y con la debida aclaración respecto a la utilidad de BCR Pensiones S.A.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

- 1.- Dar por conocido el oficio 18070 (DFOE-SAF-0501), enviado por el Área de Fiscalización del Sistema de Administración Financiera de la República de la Contraloría General de la República, relacionado con la solicitud de información relacionada con el monto de superávit de las instituciones del Sector Descentralizado.
- 2.- Instruir a la Gerencia de la Sociedad remitir la información requerida por la Contraloría General de la República, en el oficio n.º18070, dentro del plazo establecido.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO IX

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuando el tema discutido se relaciona con asuntos de estrategia y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 273 de la Ley General de la Administración Pública.

ARTÍCULO X

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte de este asunto, por cuanto se relaciona con asuntos estratégicos y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 273 de la Ley General de la Administración Pública.

ARTÍCULO XI

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte de este asunto, por cuanto se relaciona con asuntos de gestión de riesgo y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 273 de la Ley General de la Administración Pública.

ARTÍCULO XII

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuando el tema discutido se relaciona con asuntos de gestión de riesgo y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 273 de la Ley General de la Administración Pública.

ARTÍCULO XIII

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuando el tema discutido se relaciona con asuntos de gestión de riesgo y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 273 de la Ley General de la Administración Pública.

ARTÍCULO XIV

En el capítulo de agenda denominado *Asuntos Varios*, la señora **María del Milagro Herrera Quirós** se refiere al acta de la sesión extraordinaria n.º27-2020, celebrada el 19 de noviembre del 2020, la cual fue aprobada en el artículo II de esta sesión.

Doña **María del Milagro** señala que el artículo II de la citada acta n.º27-2020, se refiere al informe de avance de los planes de acción de la atención de la Auditoría Externa sobre el acuerdo Sugef 14-17 – Reglamento General de Gestión de la Tecnología de Información, y los Lineamientos Generales al Reglamento General de Gestión de Tecnología de Información, en atención del oficio SGF-2612-2020, que fue conocido, en una sesión ampliada, con la participación de los miembros de la Junta Directiva General del BCR, así como de las juntas directivas de las subsidiarias BCR Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A., BCR Valores S.A. y BCR Pensión S.A.

La señora **Herrera** indica que, en dicha sesión, se comentó sobre la propuesta que fue realizada a la Superintendencia General de Entidades Financieras (Sugef), respecto a que la Junta Directiva General del BCR asumiría el conocimiento previo de la estrategia y

planes, en conjunto con la Gerencia Corporativa de Tecnología, para presentarlos oportunamente a la Sugef.

En ese sentido, comenta que en estos días sostuvo una reunión con la señora MaryCruz Retana Salazar, Gerente de Riesgo y Control Normativo de BCR OPC y el señor Johnny Monge Mata, Gerente de Área de Riesgos Financieros y del Conglomerado, en la cual se revisaron temas de riesgo y reglamentos, de lo cual, le llamó la atención que en uno de esos reglamentos se indicaba que el Órgano de Dirección de BCR Pensiones le competía la responsabilidad de la estrategia de tecnología. Por lo anterior y considerando que hay un principio administrativo de que se delega la autoridad pero no la responsabilidad, le surgió la duda de que si esta Junta Directiva no participa de dichas reuniones, se podría incumplir la normativa anteriormente dicha, tendente a que existe la responsabilidad de cada uno de los miembros de la Junta Directiva; asimismo, le preocupó que si al delegarlo en el Presidente de esta Junta Directiva, en este caso al señor Luis Emilio Cuenca Botey, todo los miembros del Directorio estarían delegando la responsabilidad de decisión sobre los temas analizados en ese respecto.

Doña **María del Milagro** dice que de la lectura del artículo II, del acta de la sesión n.º27-2020, le genera confusión, porque se indica que se solicitó el criterio a la Sugef, pero a la vez se indica que los personeros de la Superintendencia externaron su complacencia por el contenido de la información que se les presentó.

Señala que tiene preocupación del alcance legal de dicho asunto, es decir, si prevalecerá el criterio técnico que establezca que únicamente la Junta Directiva General de BCR se encargará de tomar una decisión y liberará la responsabilidad a esta Junta Directiva sobre las decisiones que se tomen, en temas de tecnología, o si priva la normativa sobre el criterio técnico. Por lo anterior, expone esta consulta a los asesores legales de este Directorio, para conocer los alcances y definir qué es lo conveniente.

Sobre el particular, el señor **Luis Emilio Cuenca Botey** consulta a doña María del Milagro si prefiere aclarar este punto antes de aprobar el acta, o prefería que este asunto se agregue como un asunto vario de esta sesión.

La señora **María del Milagro** comenta que al verificar el acta de la sesión extraordinaria n.º27-2020, parece que esta Junta Directiva sí está otorgando el visto bueno a la

propuesta que se presentó ante la Sugef, pero sin tener claridad de los alcances y las implicaciones. Y revisando la normativa, establece que este Órgano de Dirección es responsable de la estrategia y cumplimiento del Plan de Tecnología de TI (PETI), manifiesta que no se sentiría cómoda si no existe claridad del alcance respecto a si legalmente cada uno de los miembros de este Directorio son responsables de las decisiones que se tomen, a pesar de no estar presentes en la deliberación del asunto, o se incumple la normativa, o si con el criterio de Sugef quedarían liberados de responsabilidad.

Al respecto, el señor **Juan Carlos Castro Loria** explica que cada tema indicado contiene sus propias connotaciones, en primera instancia, la decisión de la Sugef tiene efectos inmediatos y consecuentemente, despliega una serie de efectos jurídicos como la duda planteada por la señora Herrera. Ahora bien, en relación con la poca claridad del acuerdo, recomienda, presentar una gestión de adición y aclaración al acuerdo previamente adoptado con anterioridad y retomarlo en esta sesión para aclarar cualquier aspecto, y si fuera el caso ratificar lo acordado en dicha oportunidad. En ese sentido, considera que se podría trasladar el asunto a la etapa que el señor Cuenca planteaba.

Así las cosas, el señor **Luis Emilio** dice que se agrega el comentario de doña María del Milagro como un punto adicional en *Asuntos Varios* de esta sesión para discutir este punto.

Por su parte, la señora **Marjorie Jiménez Varela** manifiesta su conformidad con los comentarios de doña María del Milagro y al respecto comenta que, en la citada sesión n.º27-2020, tuvo una inquietud similar y formuló la consulta sobre la claridad de la delegación de competencia en la Junta Directiva General. Dice que en dicha sesión se acordó que la Gerencia Corporativa de Tecnología de BCR iba a esperar el criterio técnico de la Sugef, ya que según la ley que fue aprobada bajo el proceso de adhesión a la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), relacionada con la supervisión de conglomerados, la Sugef iba a emitir un criterio respecto a si bajo esa ley, dicha Entidad Supervisora podía asumir la recepción y el seguimiento del plan tecnológico, en nombre de todas las superintendencias.

Por lo tanto, en esa ocasión se mencionó que se esperaría el criterio de Sugef, para validar si, en próximas ocasiones, el asunto se presentaba únicamente a la Junta Directiva

General y que si eso no era posible, entonces se continuaría presentando a todas las juntas directivas que correspondieran. Ese fue el acuerdo definido en la sesión n.º27-2020, de manera que, repite, si la Sugef brinda un criterio legal de que la Junta Directiva General sí puede recibir y avalar el plan de tecnología a nivel de todo el Conglomerado Financiero BCR, esta Junta Directiva se liberaría de responsabilidad, ya que el ente supervisor así lo dispondría, y desde ese fundamento se tomó el acuerdo.

En atención a los comentarios de doña Marjorie, don **Juan Carlos** dice que si la situación es como la plantea la señora Jiménez, sería la posición correcta, a su vez, comenta que desconoce el acuerdo en los términos planteados, así las cosas, recomienda verificar dicho acuerdo, su conclusión y ratificar y esclarecer cualquier duda.

Ante la situación comentada, la Secretaría de la Junta Directiva informa al Directorio que el acuerdo de la sesión extraordinaria de la Junta Directiva General se tomó como referencia para los acuerdos que tomaron las demás juntas directivas que estuvieron presentes en la sesión ampliada, en el caso de BCR OPC, de la sesión n.º27-2020. En ese sentido, que la resolución del acta extraordinaria n.º47-2020 de la Junta Directiva General de BCR se estableció también para el acta de las sesiones de las Juntas Directivas de BCR Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A., BCR Valores S.A. y en BCR Pensiones S.A., por lo cual correspondía a un acuerdo firme que debía comunicarse oportunamente.

El señor **Juan Carlos** Castro solicita que el señor Manfred Sáenz Montero aclare el contenido y el alcance de ese acuerdo.

Sobre el particular, el señor **Manfred Sáenz Montero** dice que la Sugef es el supervisor principal del Conglomerado Financiero BCR, al cual se le rinden informes sobre diferentes temas, además, dice que, según se informó, los personeros de la Superintendencia de Pensiones agradecieron la explicación proporcionada por la Administración de la Sociedad. En esa sesión ampliada, los funcionarios del Banco de Costa Rica informaron que se había sostenido reuniones con la Sugef, con el fin de emitir una resolución consensuada con las demás superintendencias.

Dice que en tesis de principios, nunca es delegable la responsabilidad, en este caso la responsabilidad sigue siendo de esta Junta Directiva, pero aclara que si las

superintendencias manifiestan estar de acuerdo en que se responda a nivel de Conglomerado Financiero BCR y que la Junta Directiva General del BCR sea la que apruebe el plan, entonces si sería recomendable que los demás entes supervisores deben indicar que están de acuerdo, porque de lo contrario, el seguimiento al plan sí tendría que presentarse a la aprobación de la junta directiva de cada sociedad. Por el momento, indica que hay que esperar la resolución por parte de las superintendencias, que según comentaron en esa oportunidad, se encuentran en proceso.

El señor **Néstor Solís Bonilla** dice que el plan de atención, es un trabajo específico para una normativa Sugef y esa Superintendencia lo planteó en términos de Conglomerado Financiero BCR y se ha atendido de esa forma. Precisamente, para cubrir el inconveniente de la delegación incorrecta es que se está realizando a través de juntas directivas ampliadas, en donde participa la Junta Directiva General y participan las juntas directivas de las diferentes subsidiarias tales como: BCR Pensiones, BCR SAFI y BCR Valores, que son los entes que se encuentran cubiertos por el acuerdo Sugef 14-17.

Para concluir, don **Néstor** dice que la sesión ampliada se realizó para no violentar la independencia de responsabilidades, entonces, se tomó una decisión sobre un mismo tema, pero de manera individualizada para cada una de las sociedades anteriormente dichas. Además de lo anterior, en esa misma oportunidad se planteó la inquietud de esperar el criterio por parte de la Sugef, en términos de si era necesario seguir trabajando como una sesión ampliada y las diferentes tomas de decisiones en cada una de las juntas directivas, o bien, si era factible efectuar una sesión a nivel de Junta Directiva General, implementando un esquema de comunicación cuidadoso y completo.

Sobre el mismo tema, el señor **Olivier Castro Pérez** dice que se está discutiendo sobre el cumplimiento de una intervención de auditoría, que ya fue visto y aprobado por todas las subsidiarias en su oportunidad y en la mencionada sesión extraordinaria n.º27-2020, lo que se conoció fue el reporte de avance de los planes de acción de la auditoría externa acuerdo Sugef 14-17, a efectos de cumplir con dicha auditoría y en esa ocasión se mencionó la posibilidad de que dichos avances sean conocidos únicamente por la Junta Directiva General del Banco.

En ese sentido, don **Olivier** dice que al delegar la responsabilidad a la Junta Directiva General, eso no violenta la estrategia de informática de ninguna de las entidades, porque se debe cumplir con el resultado del plan de auditoría. Indica que las juntas directivas de las subsidiarias ya conocieron ese tema, y por lo tanto considera que no hay ninguna interferencia entre la aprobación de la Junta Directiva General y el plan estratégico de tecnología.

Dice que el Banco de Costa Rica debe revisar el plan de tecnología, lo cual podría analizarse conjuntamente, o que cada junta directiva de las subsidiarias lo revise individualmente. Así las cosas, considera que son aspectos diferentes.

Por su parte, el señor **José Manuel Rodríguez Guzmán** acota que la Sugef autorizó al Banco, en el tema de cumplimiento de la normativa Sugef 14-17, aplicar un perfil tecnológico de Conglomerado Financiero BCR. Para el regulador existen dos opciones en cuanto a este tema, en primera instancia, se podría manejar como un perfil tecnológico conglomerado o un perfil tecnológico individual por subsidiaria.

Así las cosas, la Sugef autorizó al Banco utilizar este perfil de conglomerado, entre otras cosas, porque el Banco demostró que su gestión tecnológica se ejecuta bajo ese perfil y con un alcance en las decisiones de la gestión tecnológica a nivel de conglomerado.

Don **José Manuel** indica que es un fundamento clave que la Sugef pueda autorizarle al Banco de Costa Rica que las acciones de seguimiento del plan Sugef 14-17 continúen analizándose tal cual se presentaron en la sesión extraordinaria, es decir, con el conocimiento de los avances por parte de la Junta Directiva General de BCR. Considera que la Entidad Supervisora debe tomar en cuenta este aspecto al resolver el tema, y con eso, las juntas directivas de las subsidiarias tendrán el respaldo de que la decisión no violenta la responsabilidad de cada órgano, sino que más bien, la decisión es con referencia a la orientación y el perfil tecnológico de conglomerado, y que se está propiciando esta gestión a través de la Junta Directiva General.

El señor **Luis Emilio Cuenca Botey** dice que, por lo expuesto, se concluye que el artículo II del acta de la sesión extraordinaria n.º27-2020 es un acuerdo firme, tomado en una sesión ampliada y que no riñe con la normativa, ni se está delegando responsabilidades. Asimismo, que las sesiones ampliadas se realizan para que no exista la delegación y que, como

se indicó en dicha sesión, se está realizando una conversación con Sugef, para que en el tema específico de la tecnología, según Sugef 14-17 se pueda actuar como Conglomerado.

Ante lo comentado, don **Luis Emilio** consulta a doña María del Milagro y a los demás señores Directores si están satisfechos con las respuestas.

Al respecto, la señora **María del Milagro** expresa que está satisfecha con las respuestas dadas, particularmente, por el hecho de que, en el adelante, el seguimiento del plan Sugef 14-17 se seguiría manejando a nivel del Conglomerado Financiero BCR, y porque don Néstor, en su calidad de Presidente de la Junta Directiva General, ha indicado que este Directorio, en algún momento, va a tener algún tipo de involucramiento para conocer y poder externar alguna recomendación o emitir algún criterio, sin poner en riesgo lo que establece la normativa, cual es mantener la responsabilidad sobre el área de tecnología. Ante lo indicado, doña **María del Milagro** expresa que se da por satisfecha y que está de acuerdo con la aprobación del acta de la sesión extraordinaria n.º27-2020, así como de quedar a la espera de la respuesta que emita Sugef.

Por otro lado, doña **María del Milagro** también le comenta a don Manfred, que su consulta específica fue de si el criterio de Sugef prevalecería sobre la normativa que indica la responsabilidad que tiene esta Junta Directiva, pero señala que doña Marjorie Jiménez aclaró lo correspondiente a la ley que existe y que por eso es necesario esperar la respuesta de Sugef.

Don **Manfred Sáenz Montero** señala que cada Subsidiaria tiene una Superintendencia como Entidad Supervisora, pero que debe existir una coordinación. Señala que esta no es la primera vez que se requiere realizar esa coordinación porque el Conglomerado Financiero BCR, así como los grupos financieros requieren que las superintendencias se coordinen entre sí, para evitar la duplicidad de gestiones. Dice que esa fue la línea de la información que se expuso la semana pasada, tendente a que la Sugef realice esa coordinación.

Don **Manfred** indica que se espera la respuesta de parte de Sugef, pero que también la Supen, y la Sugeval estén alineadas con el tema.

El señor **Mauricio Rojas Diaz** agrega que el plan para la atención de Sugef 14-17 ya fue aprobado, en su oportunidad, por este Directorio y que la última sesión ampliada

convocada, fue para conocer el reporte de seguimiento trimestral de los avances de la ejecución del plan.

Con respecto a lo mencionado por don Manfred, don **Mauricio** menciona que la Administración de BCR OPC, realizó la coordinación con Supen, en el sentido de que trimestralmente se les presentará el seguimiento de los temas específicos relacionados con el plan para la atención de Sugef 14-17 y expresa que, en ese sentido, los personeros de Supen estuvieron satisfechos.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Tomar nota de la preocupación externada por la Directora María del Milagro Herrera Quirós, así como de los comentarios realizados por el Directorio, respecto al tema de la delegación de la responsabilidad de la Junta Directiva de BCR Pensiones, en cuanto a la estrategia de tecnología, y su relación con el acuerdo tomado por la Junta Directiva de BCR Pensión S.A. en el artículo II, de la sesión n.º27-2020, celebrada el 19 de noviembre del 2020, referente al conocimiento del informe de avance de los planes de acción de la atención de la Auditoría Externa sobre el acuerdo Sugef 14-17 – Reglamento General de Gestión de la Tecnología de Información, y los Lineamientos Generales al Reglamento General de Gestión de Tecnología de Información, en atención del oficio SGF-2612-2020.

ARTÍCULO XV

En el capítulo de agenda denominado *Asuntos Varios*, el señor **Mauricio Rojas Díaz** dice que, como todos recordarán, en la sesión n.º23-2020, artículo II, del 23 de setiembre del 2020, se aprobó el Presupuesto Ordinario de BCR Pensión Operadora de Planes de Pensiones Complementarias S.A., para el año 2021.

Sobre el particular, señala que, en su oportunidad, se comentó que existía la posibilidad de aprobación de tres proyectos de ley relacionados con el tema de pensiones, pero esos aspectos no fueron considerados en la formulación del Presupuesto, aunque sí se efectuaron las estimaciones del caso.

En primera instancia, don **Mauricio** señala que uno de los proyectos de ley ya fue aprobado y corresponde a la ley n° 9906 *Ley para resguardar el derecho de los trabajadores a retirar los recursos de la pensión complementaria*, publicada en el Alcance N° 265 a La Gaceta N° 243 del lunes 5 de octubre de 2020.

En el mismo orden de ideas, comenta que en la Asamblea Legislativa está el proyecto de ley n.º21.916 relacionado con la entrega del 50% de los recursos acumulados del Fondo de Garantía Notarial, sin embargo, el pasado viernes 20 de noviembre del presente año, se presentó el proyecto de ley n.º22.313, el cual pretende modificar totalmente el Código Notarial y crear un seguro de responsabilidad civil profesional obligatorio de todos los abogados notarios.

Don **Mauricio** comenta que el objetivo final de dicho proyecto es liquidar el 100% de los recursos acumulados en el Fondo de Garantía Notarial, y como se sabe, éste está siendo administrado por BCR Pensiones, por lo que de aprobarse ese proyecto la Operadora tendría un plazo de seis meses para efectuar la liquidación de los fondos administrados. Así las cosas, señala que se realizará el seguimiento a este nuevo proyecto de ley y se informará de cualquier aspecto relevante a este Directorio.

El señor **Rojas** señala que si se aprobará el proyecto de ley, el Fondo de Garantía Notarial continuaría siendo administrado por la Operadora en el 2021, inclusive, aproximadamente entre seis u ocho meses más. Indica que la administración de dicho fondo fue adjudicado a BCR Pensiones en el mes de octubre del 2019, y los ingresos por esa administración están contemplados como parte de los ingresos de la Sociedad, por lo que la aprobación de ese proyecto de ley afectará los ingresos para BCR Pensión Operadora de Planes de Pensiones Complementarias S.A., para el 2021.

Sobre el particular, la señora **Marjorie Jiménez Varela** consulta si la Operadora tiene la posibilidad de externar observaciones a dicho proyecto de ley, por ser el administrador actual del Fondo de Garantía Notarial.

Doña **Marjorie** considera que es importante rescatar del sistema actual, la naturaleza que tiene el fondo de garantía notarial, ya que, al parecer, estos proyectos no son analizados profundamente. En un principio, el Fondo de Garantía Notarial, además de ser una garantía ante cualquier situación en el ejercicio de la profesión, también tenía el objetivo de que los abogados constituyeran un ahorro voluntario de pensión, en virtud de que la mayoría son trabajadores independientes y no pertenecen a un régimen básico de pensión y de esta manera, poder cubrir su futuro con una pensión en el régimen complementario.

Sobre el mismo tema, considera importante tomar en cuenta que si el proyecto de ley tiene sentido para un trabajador independiente, tal vez se podría rescatar que al entregar el

100% de los recursos acumulados del fondo, la naturaleza del mismo se pierde, ya que constituye una protección social al trabajador.

Para complementar lo dicho por doña Marjorie, el señor **Rojas** dice que recientemente se presentó el proyecto, por lo tanto, posiblemente se reciban las consultas en el Banco de Costa Rica o propiamente en BCR Pensiones, y en ese momento, se procederá a externar los argumentos correspondientes.

Asimismo, don **Mauricio** considera importante tomar en cuenta que la composición de la cartera del Fondo de Garantía Notarial es únicamente en colones y esta invertida en instrumentos financieros del Ministerio de Hacienda, el Banco Central de Costa Rica y algunos certificados a plazo con otros bancos. Por lo tanto, en caso de aprobarse el proyecto, la liquidación de los recursos sería de aproximadamente ₡20.000 millones, y es importante considerar los efectos e impactos negativos en las carteras mancomunadas.

Para finalizar, indica que realizarán un análisis interno sobre el asunto de las implicaciones que ocasionaría dicha liquidación para BCR Pensiones, con el fin de evitar una afectación del mercado.

Además, don **Mauricio** manifiesta que, básicamente, el argumento para este proyecto de ley, es que en los últimos cinco años solo se han presentado procesos con 23 notarios, es decir, si actualmente el notario aporta ₡12.000 en su fondo, con la aprobación del proyecto, se implementaría un seguro obligatorio el cual rondaría, aproximadamente, el monto de ₡6.000.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Tomar nota de la información presentada referente a los proyectos de ley, relacionados con el Fondo de Garantía Notarial y que se encuentran en análisis en la Asamblea Legislativa; asimismo, solicitar al Gerente de la Sociedad informar a este Directorio, de cualquier aspecto relevante relacionado con este asunto.

ARTÍCULO XVI

Se convoca a sesión ordinaria para el miércoles dos de diciembre del dos mil veinte, a las once horas.

ARTÍCULO XVII

Termina la sesión ordinaria n.º28-2020 a las diez horas con tres minutos.